

10.

10

Acó

En off. 23 de oct

que conste, y en Cumplim^{to} de lo mandado. doy la presente
señal que firmo en esta villa del Arco con lo I
Señores de Ayuntamiento que supieron, y el que no hizo una
cruz a diez y ocho de Agosto de mil ochos^{to} doce
años II

años I
 Juan, ^{co} Ramos +
 Antonio Poxmáder mado
 Guiteras Miguel Ramoiz

valga por el Sello 4.^o menor para S. M. C. el Sr. Fernando, Septimo
año de 1812. por no haberlo en esta villa del Sello correspondiente. Ramos

Miguel Ramos fiel defensor del Ayuntamiento de esta villa
del Arco Certifico segun puedo y por dho. se me permite, como
a consecuencia de haber recibido en esta villa la nueva cons-
titucion española en el dia doce de Julio ultimo por el te-
niente Coronel D. Faustino Caballero Cap.^o del Regim.^{to}
de Caballeria de Borbon, se publico esta en citada villa
en la plaza publica de esta villa a presencia del Ayun-
tam.^{to} y veundario a quien se le abrio para el efecto; lo q.
fue leído por mi el fiel defensor en vos inteligible.

Tqualmte certifico como en los diez y seis del Corrien-
te mes se practico Igual acto en la Iglesia parroquia
de esta villa habiendo precedido a brio ante die a el veun-
dario para su concurrencia a citada parroquia; Cigual-
mente Iluminaciones y Repique de campanas; cuya lectura
se verifico por mi el defensor antes del ofertorio de la
misa Solemne que se celebró para el efecto por el Sr. D.
Josef Suarez de Hovora, cura Rector, el que am con-
clusion hizo una breve compendiosa y enérgica exortacion
correspondiente a el objeto; Concluida la misa se hizo por
dho. S.^o a las circunstancias, el Juram.^{to} de guardar la nueva
constitucion, los que en alta voz dijeron: Si Juraban.
En seguida se canto en el altar mayor un Solemne Te-
Deum. con Repique de Campanas con lo que se
concluyo este acto; a el que concurre el Ayuntamiento y pa-